

Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

Sesión: Ordinaria
Fecha: 23 de diciembre de 2014
Lugar: Casa Consistorial
Hora comienzo: 21:15 horas
Hora finalización: 21:55 horas
Expediente: 318/2014

BORRADOR DEL ACTA PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASISTENTES	AUSENTES
D. José Antonio Aguilar Mata. D. Jesús Ángel Feliu Tejel. D. Javier Izquierdo Aznar Dña. Isabel Lecha Zapater D. Pedro Miguel Monforte Barreda. Dña. Reyes Segura Prades. D. Julio Sisqués Daniel.	Dña. Gloria Calpe Gil
PRESIDE	D. Pedro Pitarch Cañada
SECRETARIO	D. Sergio Fernández Gonzalvo

ORDEN DEL DÍA

1. Ratificación del carácter ordinario de la Sesión.
2. Aprobación del Acta de la Sesión Anterior. (exp. 297/2014)
3. Ratificación del Decreto de Alcaldía número 404/2014 de fecha 12 de diciembre de 2014 de aprobación de festejos taurinos para las fiestas de enero en honor a San Antonio 2015. (exp. 307/2014)
4. Rectificación anual del inventario. (exp. 317/2014)
5. Aprobación del Convenio Marco de Colaboración entre REE y municipios de la Provincia de Teruel para la definición de un "Plan de Responsabilidad social Corporativa" asociado al conjunto de proyectos de los ejes de 400 kv Mezquita-Morella y Mudéjar-Morella (exp. 316/2014)
6. Aprobación del Convenio de colaboración entre Ayuntamiento de Mas de las Matas y REE para el desarrollo del "Plan de Responsabilidad social Corporativa" asociado al conjunto de proyectos de los ejes de 400 kv Mezquita-Morella y Mudéjar-Morella. (exp. 316/2014)
7. Informes de Alcaldía.
8. Ruegos y Preguntas.

1. RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER ORDINARIO DE LA SESIÓN.

El Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 30 de junio de 2011, en virtud de los arts. 38 y 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, estableció la periodicidad de las sesiones ordinarias coincidiendo con el último jueves de cada mes, en el horario comprendido entre las 21 y las 22 horas.

Considerando que la presente sesión ordinaria se desarrolla en un día distinto al que corresponde por el acuerdo mencionado, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros presentes adopta el acuerdo de ratificar el carácter ordinario de esta sesión.



Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

2. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. (EXP. 297/2014)

Remitido junto con la convocatoria y el orden del día el borrador del acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento de veintisiete de noviembre de dos mil catorce, no se formula observaciones por lo que la misma queda aprobada por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.

3. RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚMERO 404/2014 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2014 DE APROBACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS PARA LAS FIESTAS DE ENERO EN HONOR A SAN ANTONIO 2015. (EXP. 307/2014)

Mediante Resolución de Alcaldía número 404/2014 de fecha 12 de diciembre de 2014 se autorizó la celebración de los festejos taurinos tradicionales durante el día 16 de enero de 2015 a las 15:30.

Por unanimidad de los miembros presentes que supone la mayoría absoluta de los miembros legales de la Corporación se adopta el siguiente

ACUERDO:

Ratificar la Resolución de Alcaldía número 404/2014 de fecha 12 de enero de 2014 cuyo tenor literal dice:

«Atendida la tradicional suelta de vaquillas que se realiza con motivo de la celebración de las fiestas de S. Antonio y S. Sebastián, y de acuerdo con las conversaciones mantenidas con el Sr. Presidente de la Cooperativa del Campo S. Antonio, D. Ramón Zaera Mata, y D. Javier Izquierdo Aznar, concejal del Ayuntamiento, para la celebrar festejos taurinos tradicionales durante el día 16 de enero de 2015.

*En el ejercicio en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 30 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, **RESUELVO:***

Primero.- *AUTORIZAR la celebración de los festejos taurinos tradicionales durante el día 16 de enero de 2015, a las 15,30 horas, en la localidad de Mas de las Matas, previo permiso de la Diputación General de Aragón y ateniéndose a las normas vigentes para esta clase de espectáculos, en concreto a lo establecido en el Decreto 226/2001, de 18 de septiembre, que regula el Reglamento de Festejos Taurinos Populares.*

Segundo.- *Dar traslado de la presente resolución al interesado y al Pleno de la Corporación en la próxima sesión Ordinaria que se celebre.*

Así lo resuelve y firma el Sr. Alcalde D. Pedro Pitarch Cañada, ante mí, el Secretario, de lo que doy fe. En Mas de las Matas a doce de diciembre de 2014».

4. RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO. (EXP. 317/2014)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, presentado certificado del Secretario de la Corporación de fecha 19 de diciembre de 2014, referente a las modificaciones del inventario que han implicado alteraciones en el patrimonio municipal del Ayuntamiento de Mas de las Matas.

Realizadas las rectificaciones oportunas en el Inventario de bienes y derechos de esta Entidad.



Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

Emitido el Informe de Secretaría referente a la Legislación aplicable y procedimiento a seguir, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los concejales presentes que supone la mayoría absoluta de los miembros legales de la Corporación adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la rectificación del Inventario Municipal de Bienes y Derechos pertenecientes a este Municipio, referidos al período comprendido entre 20 de diciembre de 2013 al 19 de diciembre de 2014.

SEGUNDO. Remitir copia íntegra del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma

5. APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE REE Y MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE TERUEL PARA LA DEFINICIÓN DE UN "PLAN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA" ASOCIADO AL CONJUNTO DE PROYECTOS DE LOS EJES DE 400 KV MEZQUITA-MORELLA Y MUDÉJAR-MORELLA. (EXP. 316/2014)

Visto que Red Eléctrica de España, según la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, tiene atribuidas las funciones de Operador del Sistema y Gestor de la Red de Transporte, actuando como Transportista Único.

Visto que en el ejercicio de las citadas funciones, RED ELÉCTRICA ha proyectado la construcción de los ejes eléctricos de 400 kV de doble circuito L/400 kV Mezquita- Morella y L/400 kV Mudéjar-Morella

Visto que para Red Eléctrica de España los principios básicos que rigen su Política de Responsabilidad Social Corporativa son, entre otros, orientar al grupo hacia el desarrollo sostenible, integrado en el respeto al medio ambiente y al fomento del progreso, la cultura y el bienestar social, con el objetivo de crear valor de forma persistente.

Visto que en línea de acuerdo a estos principios socialmente responsables, Red Eléctrica ha planteado la definición de un "Plan de Responsabilidad Social Corporativa" asociado al conjunto de proyectos de los ejes de 400 kV Mezquita-Morella y Mudéjar-Morella de carácter social y medioambiental para una mejor integración de la compañía en el territorio en las provincias de Teruel y Castellón.

Por ello, por unanimidad de los miembros presentes que supone la mayoría absoluta de los miembros legales de la Corporación se adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el *"Convenio Marco de Colaboración entre REE y municipios de la Provincia de Teruel para la definición de un "Plan de Responsabilidad social Corporativa" asociado al conjunto de proyectos de los ejes de 400 kv Mezquita-Morella y Mudéjar-Morella"* cuyo tenor literal dice:

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA Y LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE TERUEL PARA LA DEFINICIÓN DE UN "PLAN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA" ASOCIADO AL CONJUNTO DE PROYECTOS DE LOS EJES DE 400 KV MEZQUITA - MORELLA Y MUDÉJAR - MORELLA



Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

En XXXXXXX, a XX de XXXXX de 2015

DE UNA PARTE,

D. Rafael Cervera Margeli, provisto de Documento Nacional de Identidad nº XXXXXX, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de **Aguaviva**, provincia de Teruel, con C.I.F. P4400400-J, interviniendo, por tanto en nombre y representación del mismo.

D. Juan Carlos Gracia Suso, provisto de Documento Nacional de Identidad nº XXXXXX, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de **Alcañiz**, provincia de Teruel, con C.I.F. P4401300-A, interviniendo, por tanto en nombre y representación del mismo.

Dña. Julia Vicente Lapuente, provista de Documento Nacional de Identidad nº XXXXXX, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de **Alcorisa**, provincia de Teruel, con C.I.F. P4404400-I, interviniendo, por tanto en nombre y representación del mismo.

D. Sergio Uche Gil, provisto de Documento Nacional de Identidad nº XXXXXX, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de **Aliaga**, provincia de Teruel, con C.I.F. P4401700-B, interviniendo, por tanto en nombre y representación del mismo.

Dña. Sofía Ciércoles Bielsa, provista de Documento Nacional de Identidad nº XXXXXX, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de **Andorra**, provincia de Teruel, con C.I.F. P4402500-E, interviniendo, por tanto en nombre y representación del mismo.

D. Ramón Millán Piquer, provisto de Documento Nacional de Identidad nº XXXXXX, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de **Castellote**, provincia de Teruel, con C.I.F. P4407100-I, interviniendo, por tanto en nombre y representación del mismo.

D. Ovidio Ortín Albalate, provisto de Documento Nacional de Identidad nº XXXXXX, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de **Ejulve**, provincia de Teruel, con C.I.F. P4410100-D, interviniendo, por tanto en nombre y representación del mismo.

D. Sebastián Iranzo Blasco, provisto de Documento Nacional de Identidad nº XXXXXX, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de **Jarque de la Val**, provincia de Teruel, con C.I.F. P4413400-E, interviniendo, por tanto en nombre y representación del mismo.

D. Blas Antonio Villanova Altabella, provista de Documento Nacional de Identidad nº XXXXXX, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de **La Ginebrosa**, provincia de Teruel, con C.I.F. P4412300-H, interviniendo, por tanto en nombre y representación del mismo.

D. Juan Manuel Membrado Ferrer, provisto de Documento Nacional de Identidad nº XXXXXX, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de **La Zoma**, provincia de Teruel, con C.I.F. P4428200-B, interviniendo, por tanto en nombre y representación del mismo.

D. Pedro Pitarch Cañada, provisto de Documento Nacional de Identidad nº XXXXXX, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de **Mas de las Matas**, provincia de Teruel, con C.I.F. P4415200-G, interviniendo, por tanto en nombre y representación del mismo.

Dña. María Pilar Monfil Farnós, provista de Documento Nacional de Identidad nº XXXXXX, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de **Molinos**, provincia de Teruel, con C.I.F. P4415900-B, interviniendo, por tanto en nombre y representación del mismo.

D. José Bolívar Franco, provisto de Documento Nacional de Identidad nº XXXXXX, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de **Las Parras de Castellote**, provincia de Teruel, con C.I.F. P4418700-C, interviniendo, por tanto en nombre y representación del mismo.

D. Joaquin Belles Belles, provisto de Documento Nacional de Identidad nº XXXXXX, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de **Seno**, provincia de Teruel, con C.I.F. P4422500-A, interviniendo, por tanto en nombre y representación del mismo. En adelante, los AYUNTAMIENTOS,

Y DE OTRA PARTE,

D^a. Ana Cuevas Tello, en calidad de Directora de Asuntos Corporativos y Relaciones Institucionales, y D. Carlos Jaime Collantes Pérez- Arda, en calidad de Director General de Transporte de Red Eléctrica de



Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

España S.A.U (en adelante, RED ELÉCTRICA), con CIF A-85309219, en nombre y representación de la misma, domiciliada en Alcobendas (Madrid), C/ Paseo Conde de los Gaitanes 177, 28109, en virtud de las escrituras de apoderamiento otorgadas a su favor, respectivamente, en fecha 15 de abril de 2013 y 24 de noviembre de 2009, ante el notario de Madrid D. Manuel Rodríguez Marín bajo los números 798/13 y 2857/09 de orden de su protocolo, respectivamente.

Ambas partes se reconocen entre sí la capacidad jurídica suficiente y poder bastante para suscribir este Convenio Marco de Colaboración, al amparo del artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, en nombre de las Partes que representan y, a tal efecto,

EXPONEN

1. Que RED ELÉCTRICA, según la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, tiene atribuidas las funciones de Operador del Sistema y Gestor de la Red de Transporte, actuando como Transportista Único.

2. Que en el ejercicio de las citadas funciones, RED ELÉCTRICA ha proyectado la construcción de los ejes eléctricos de 400 kV de doble circuito L/400 kV Mezquita- Morella y L/400 kV Mudéjar – Morella -en adelante las INSTALACIONES- cuyo objetivo es permitir un aumento del mallado de la red de transporte y, en consecuencia, una mejora en la capacidad, seguridad y calidad del suministro eléctrico y una reducción de pérdidas de energía en el conjunto del sistema eléctrico peninsular y en la provincia de Teruel.

3. Que las INSTALACIONES se encuentran incluidas en la Resolución de 27 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se aprueba el Programa Anual de Instalaciones de las Redes de Transporte, que aplica el procedimiento de excepción previsto en el apartado 5 del artículo 10 del Real Decreto-Ley 13/2012, de 30 de marzo, y que tiene igualmente como objeto actualizar los aspectos más significativos referidos a variaciones puntuales de las infraestructuras contenidas en el documento de Planificación de los Sectores de Electricidad y Gas 2008-2016.

4. Que las INSTALACIONES disponen de Declaración de Impacto Ambiental obtenida por Resolución de la Secretaría de Estado de Cambio Climático de fecha 27 de julio de 2012 y de Autorización Administrativa de fecha 10 de julio de 2013, obtenida por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

5. Que para RED ELÉCTRICA los principios básicos que rigen su Política de Responsabilidad Social Corporativa son, entre otros, orientar al grupo hacia el desarrollo sostenible, integrado en el respeto al medio ambiente y al fomento del progreso, la cultura y el bienestar social, con el objetivo de crear valor de forma persistente.

6. Que, en línea con estos principios socialmente responsables, RED ELÉCTRICA ha planteado la definición de un "Plan de Responsabilidad Social Corporativa" asociado al conjunto de proyectos de los ejes de 400 kV Mezquita-Morella y Mudéjar-Morella (en adelante el PLAN) de carácter social y medioambiental para una mejor integración de la compañía en el territorio en las provincias de Teruel y Castellón. El PLAN tiene previsto contemplar la ejecución de proyectos que posibiliten la creación de valor directo en los municipios implicados en la provincia de Teruel, por un valor total de 222.000 euros.

7. Que los municipios de Andorra, Alcañiz, Alcorisa, La Ginebrosa, Jarque de la Val, Aliaga, La Zoma, Ejulve, Molinos, Castellote, Seno, Mas de las Matas, Aguaviva y Las Parras de Castellote, por donde discurren las INSTALACIONES proyectadas en la provincia de Teruel, están interesados en el PLAN propuesto por RED ELÉCTRICA y desean participar en su definición y desarrollo.

8. Que es deseo de las Partes suscribir el presente Convenio Marco de colaboración, el cual se registrará conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto

El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre los AYUNTAMIENTOS y RED ELECTRICA que favorezca la relación institucional y el desarrollo de acciones de interés común en el



Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

ámbito municipal que faciliten el cumplimiento de los fines que cada institución tiene encomendado, en el marco de sus respectivas competencias. Las acciones estarán orientadas a la definición del PLAN, cuyo objetivo es el desarrollo social y la protección ambiental, fundamentalmente, en los municipios implicados.

Segunda.- Normas de funcionamiento

Los AYUNTAMIENTOS y RED ELÉCTRICA determinarán conjuntamente el desarrollo de actividades, al amparo de este Convenio Marco, y definirán el PLAN, cuyas actividades serán formalizadas en los correspondientes Convenios Específicos, al amparo del artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, y del artículo 4.1. d) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que establecerán, en cada caso, los términos y condiciones de los diferentes proyectos de colaboración, siempre en cumplimiento del objeto o de la finalidad específica del Ayuntamiento.

Tercera.- Duración

Este Convenio tendrá una duración de un año, a contar desde la fecha de su firma. A la finalización del mismo se entenderán vigentes hasta su finalización aquellos trabajos o proyectos que ya se hubiesen iniciado en virtud de un Convenio Específico.

Cuarta.- Jurisdicción

Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio, así como de los Convenios Específicos a que diera lugar. Si no se llegará a una solución, las partes acuerdan resolver definitivamente dichos desacuerdos mediante su sometimiento a la Jurisdicción correspondiente.

Y en prueba de conformidad las partes firman 15 ejemplares del presente documento y a un solo efecto. Firma de todos los Alcaldes.

Red Eléctrica de España, S.A.U.,

Red Eléctrica de España, S.A.U.,

Dña. Ana Cuevas Tello
Directora de Asuntos Corporativos y RR.II

D. Carlos Jaime Collantes Pérez-Arda
Director General de Transporte

SEGUNDO. Habilitar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del presente Convenio.

6. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO DE MAS DE LAS MATAS Y REE PARA EL DESARROLLO DEL "PLAN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA" ASOCIADO AL CONJUNTO DE PROYECTOS DE LOS EJES DE 400 KV MEZQUITA-MORELLA Y MUDÉJAR-MORELLA. (EXP. 316/2014)

Visto que Red Eléctrica de España, según la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, tiene atribuidas las funciones de Operador del Sistema y Gestor de la Red de Transporte, actuando como Transportista Único.

Visto que en el ejercicio de las citadas funciones, RED ELÉCTRICA ha proyectado la construcción de los ejes eléctricos de 400 kV de doble circuito L/400 kV Mezquita- Morella y L/400 kV Mudéjar-Morella

Visto que para Red Eléctrica de España los principios básicos que rigen su Política de Responsabilidad Social Corporativa son, entre otros, orientar al grupo hacia el desarrollo sostenible, integrado en el respeto al medio ambiente y al fomento del progreso, la cultura y el bienestar social, con el objetivo de crear valor de forma persistente.

Visto que en línea de acuerdo a estos principios socialmente responsables, Red Eléctrica ha planteado la definición de un "Plan de Responsabilidad Social Corporativa"



Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

asociado al conjunto de proyectos de los ejes de 400 kV Mezquita-Morella y Mudéjar-Morella de carácter social y medioambiental para una mejor integración de la compañía en el territorio en las provincias de Teruel y Castellón.

Por ello, por unanimidad de los miembros presentes que supone la mayoría absoluta de los miembros legales de la Corporación se adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el "Convenio Específico de Colaboración entre REE y municipios de la Provincia de Teruel para la definición de un "Plan de Responsabilidad social Corporativa" asociado al conjunto de proyectos de los ejes de 400 kv Mezquita-Morella y Mudéjar-Morella" cuyo tenor literal dice:

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAS DE LAS MATAS Y RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA PARA EL DESARROLLO DEL "PLAN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA" ASOCIADO AL CONJUNTO DE PROYECTOS DE LOS EJES DE 400 KV MEZQUITA-MORELLA Y MUDÉJAR – MORELLA

DE UNA PARTE,

D. Pedro Pitarch Cañada, provisto de Documento Nacional de Identidad nº XXXXXX, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de **Mas de las Matas**, provincia de Teruel, con C.I.F. P4415200G, interviniendo, por tanto en nombre y representación del mismo.

Y DE OTRA PARTE,

D^a. Ana Cuevas Tello, en calidad de Directora de Asuntos Corporativos y Relaciones Institucionales; D. Carlos Jaime Collantes Pérez- Arda, en calidad de Director General de Transporte y D. José Ignacio Lallana Domínguez, en calidad de Delegado Regional Ebro, de Red Eléctrica de España S.A.U (en adelante, RED ELÉCTRICA), con CIF A-85309219, en nombre y representación de la misma, domiciliada en Alcobendas (Madrid), C/ Paseo Conde de los Gaitanes 177, 28109, en virtud de las escrituras de apoderamiento otorgadas a su favor, respectivamente, en fecha 15 de abril de 2013, 24 de noviembre de 2009 y 26 de diciembre de 2013, ante el notario de Madrid D. Manuel Rodríguez Marín bajo los números 798/13, 2857/09 y 2937/2013 de orden de su protocolo, respectivamente.

Ambas partes se reconocen entre sí la capacidad jurídica suficiente y poder bastante para suscribir este Convenio Específico de Colaboración, en nombre de las Partes que representan y, a tal efecto,

EXPONEN

1. Que catorce AYUNTAMIENTOS de Teruel y RED ELÉCTRICA suscribieron con fecha xxxx un Convenio Marco de colaboración, para el desarrollo de acciones orientadas al desarrollo social y la protección ambiental, fundamentalmente.

2. De conformidad con lo señalado en la estipulación segunda del citado Convenio Marco, los AYUNTAMIENTOS y RED ELÉCTRICA determinarán conjuntamente el desarrollo de actividades que se incluirán en el "Plan de Responsabilidad Social Corporativa" asociado al conjunto de proyectos de los ejes de 400 kV Mezquita-Morella y Mudéjar-Morella (en adelante, el PLAN). Los proyectos resultantes se formalizarán en Convenios específicos anexos al citado Convenio, los cuales formarán parte inseparable del mismo.

3. Que el AYUNTAMIENTO DE MAS DE LA MATAS ha propuesto incluir en el PLAN el desarrollo de un proyecto de adecuación del entorno de la ermita de Santa Flora.

4. Que el AYUNTAMIENTO DE MAS DE LA MATAS y RED ELÉCTRICA acuerdan que el citado Proyecto forme parte del PLAN, para lo cual ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio Específico. Este Convenio se firma al amparo del artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, y del artículo 4.1. d)



Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y estará sujeto a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto

El presente Convenio Específico tiene por objeto definir la colaboración de RED ELÉCTRICA en la ejecución del proyecto de adecuación del entorno de la ermita de Santa Flora (en adelante, el Proyecto), presentado por el AYUNTAMIENTO DE MAS DE LA MATAS, y establecer las condiciones en las que se realizará dicha colaboración.

SEGUNDA. Obligaciones de RED ELÉCTRICA

RED ELÉCTRICA colaborará económicamente en la financiación de las acciones propuestas para el desarrollo del Proyecto, según aparecen reflejadas en el Anexo a este Convenio.

En concreto, se compromete a realizar una aportación económica total de **VEINTIDOS MIL EUROS (22.000 €)**, en concepto de colaboración.

Para la realización del pago, el AYUNTAMIENTO DE MAS DE LA MATAS deberá emitir el correspondiente certificado de colaboración a RED ELÉCTRICA, justificando que se haya destinado la aportación para la realización de las actividades en cumplimiento del objeto o finalidad específica del Ayuntamiento. El abono se realizará en el plazo de 30 días desde la recepción del certificado, mediante ingreso en la cuenta corriente.

TERCERA. Obligaciones del Ayuntamiento

El AYUNTAMIENTO DE MAS DE LA MATAS se compromete a gestionar y ejecutar el Proyecto y a hacer mención expresa de RED ELÉCTRICA como entidad colaboradora, en todos los medios de publicidad que se establezcan con motivo del Proyecto desarrollado en su municipio, según el objeto de este Convenio.

El AYUNTAMIENTO DE MAS DE LA MATAS emitirá un certificado de la colaboración a RED ELÉCTRICA, en el que acredite que la aportación económica se ha destinado al desarrollo de los trabajos descritos en el Anexo a este Convenio. Los certificados deberán contener los siguientes extremos:

- a) El número de identificación fiscal del Ayuntamiento.
- b) Fecha de recepción de la aportación económica de RED ELÉCTRICA e importe de la misma.
- c) Datos bancarios del Ayuntamiento para realizar el ingreso.
- d) Destino que el Ayuntamiento ha dado a la aportación económica en el cumplimiento de su finalidad específica.

El AYUNTAMIENTO DE MAS DE LA MATAS deberá entregar a RED ELÉCTRICA una memoria justificativa del Proyecto para incluirla en el documento final del "Plan de Actuaciones".

CUARTA. Responsabilidad

RED ELÉCTRICA no podrá, bajo ninguna circunstancia ni por razón alguna, ser considerada responsable en caso de reclamación de un tercero derivada de las actuaciones realizadas por el Ayuntamiento, en el desarrollo del Proyecto objeto de este Convenio.

QUINTA. Duración

El Convenio Específico entrará en vigor en la fecha de su firma y finalizará en la fecha de terminación de los trabajos objeto del mismo.

SEXTA. Comisión Mixta de Seguimiento

Las partes acuerdan designar una Comisión Mixta de Seguimiento que se encargará del seguimiento y evaluación de las acciones derivadas del Proyecto que es objeto del presente Convenio. Se constituirá tras la firma del Convenio y estará compuesta por un miembro del AYUNTAMIENTO DE MAS DE LA MATAS y un miembro de RED ELÉCTRICA.

SÉPTIMA. Resolución

El incumplimiento por una de las Partes de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente Convenio Específico, facultará a la otra para resolver el mismo. Si por causa ajena a la voluntad de las Partes signatarias, alguna de ellas se viera en la necesidad de resolver este Convenio,



Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

habrá de comunicarlo por escrito a la otra Parte, con un preaviso de 30 días antes de la fecha en que desee darlo por finalizado.

OCTAVA. Convenio Marco

En aquello que no esté previsto en el presente Convenio Específico, se estará a lo dispuesto en el Convenio Marco de colaboración firmado por las partes el XX de XXXXX de XXXX en XXXX

En testimonio de conformidad con todo lo expuesto, se firma el presente Convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

AYUNTAMIENTO DE MAS DE LA MATAS

D. Pedro Pitarch Cañada
Alcalde

RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U.,

Dña. Ana Cuevas Tello **D. Carlos Jaime Collantes Pérez-Arda** **D. José Ignacio Lallana Domínguez**
Directora de Asuntos Director General de Transporte Delegado Regional Ebro
Corporativos y RR.II

SEGUNDO. Habilitar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del presente Convenio.

7. INFORMES DE ALCALDÍA.

Primero.- El Sr. Alcalde da cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión celebrada, que son los comprendidos entre el 382/2014 y el 407/2014.

Segundo.- El Sr. Alcalde da cuenta de las facturas recibidas desde la última sesión ordinaria celebrada, cuyo importe supera 600,00 euros.

Tercero.- El Sr. Alcalde da cuenta del acta de arqueo de fecha 30 de noviembre de 2014 cuyo importe asciende a 405.544,12 euros.

Cuarto.- El Sr. Alcalde informa sobre los trabajos realizados en el entorno de la ermita de Santa Flora por una brigada de operarios contratados por la Comarca del Bajo Aragón. Comenta que esa misma cuadrilla se ha encargado de acometer los trabajos de limpieza del río.

Quinto.- El Sr. Alcalde informa sobre la finalización de las obras de reforma de la residencia de la tercera edad para su adecuación a la normativa y de las obras de la avenida de la Constitución en su segunda fase.

Sexto.- El Sr. Alcalde informa sobre la ejecución de las obras de renovación de la red de abastecimiento en la Fuente de La Cerollera y la Tejería. Comenta que dichas obras tenían carácter urgente y por esa razón se contrató directamente con la empresa más capacitada del entorno que era Pedro Mur S.L.

Séptimo.- El Sr. Alcalde informa sobre la entrega realizada por la empresa Turiving S.A. del borrador de proyecto de modificación número 7 del Plan General de Ordenación Urbana. Añade que dicho borrador ha sido entregado a los técnicos que asesoran al Ayuntamiento para su análisis. Por último dice que pasadas las fiestas de navidad se convocará una comisión de urbanismo para el debate y análisis de dicho proyecto de modificación del Plan General.

Octavo.- El Sr. Alcalde informa que el próximo día 21 de enero de 2015 se celebrará el juicio en Teruel por la comisión de un presunto delito de estafa en la contratación del suministro de electricidad del alumbrado público



Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

Noveno.- El Sr. Alcalde informa que ya ha finalizado el plazo para presentación de propuestas en la licitación del contrato administrativo especial para la gestión del albergue municipal y nadie ha concurrido, por lo que la licitación ha quedado desierta.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Primero.- La Sra. Concejala del partido socialista Dña. Isabel Lecha Zapater pregunta por la solicitud de prórroga para la justificación del Fondo de Inversiones de Teruel de 2012 realizada hace unos meses, tras haber sido aprobada por el Pleno de la Corporación. El Sr. Alcalde le responde que todavía no se tiene constancia alguna al respecto. Comenta que desde la Dirección General de Economía se informó que la solicitud se estaba tramitando en Madrid.

Segundo.- La Sra. Concejala del partido socialista Dña. Isabel Lecha Zapater ruega se plantee una queja al Gobierno de Aragón respecto a los títulos de propiedad emitidos como consecuencia del proceso de concentración parcelaria que se ha desarrollado en nuestro municipio. Mantiene que muchos de los títulos de propiedad no coinciden con los propietarios reales y piensa que el Gobierno de Aragón debía haber contrastado los datos que obraban en los expedientes con los que se hallan en el registro de la propiedad. Comenta que, incluso algunas escrituras se han realizado a nombre de personas ya fallecidas, lo cual carece de sentido.

Y sin más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión, a las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos del día indicado en el encabezamiento. De todo lo cual, como Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO

Vº Bº. EL ALCALDE

Fdo. Sergio Fernández Gonzalvo

Fdo. Pedro Pitarch Cañada

